



CONSULTORS

Avda. Francesc Macià, 38, planta 13
08208 Sabadell (Barcelona)
Tel. 93 727 70 99
Fax 93 725 69 82
sjconsultors@sjconsultors.net
www.sjconsultors.com

MEDIDAS DE FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y LA OCUPACION RDL 8/2014 DE 4 DE JULIO

El pasado 5 de julio entró en vigor el Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio que regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que pretende evitar las situaciones de exclusión derivadas de la conjunción que se produce entre la falta de preparación y las dificultades de inserción laboral.

Mediante este Real Decreto Ley se crea el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el que deben estar inscritos el colectivo de jóvenes que pretendan beneficiarse de las medidas adoptadas en el mismo.

TIPO DE CONTRATO

Será de aplicación a las contrataciones indefinidas que se realicen entre el 05/07/2014 y el 30/06/2016 de beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

INCENTIVOS

La cuantía de la bonificación en la aportación empresaria a la seguridad social será de

- 300€ mes si se contrata a jornada completa
- 225€ mes si la jornada es de al menos el 75%
- 15€ mes si la jornada es de al menos el 50%

El trabajador contratado debe realizar una jornada mínima del 50%.

REQUISITOS para estar inscrito en dicho fichero son

- Tener entre 16 y 25 años (o menos de 30 si se tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%).
- Tener nacionalidad española, ser ciudadanos de la Unión, de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Suiza, que se encuentren en España o residir en España y tener permiso de trabajo.
- No haber trabajado en los últimos 30 días.



CONSULTORS

Avda. Francesc Macià, 38, planta 13
08208 Sabadell (Barcelona)
Tel. 93 727 70 99
Fax 93 725 69 82
sjconsultors@sjconsultors.net
www.sjconsultors.com

- No haber recibido acciones educativas de más de 40 horas mensuales en los últimos 90 días.
- No haber recibido acciones formativas de más de 40 horas mensuales en los últimos 30 días.

REQUISITOS EMPRESA

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Mantener al trabajador al menos 6 meses.
- Que la contratación suponga el incremento tanto de nivel de empleo indefinido como del nivel de empleo total.
- Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación durante todo el disfrute de la bonificación.

Sabadell, Octubre de 2014.